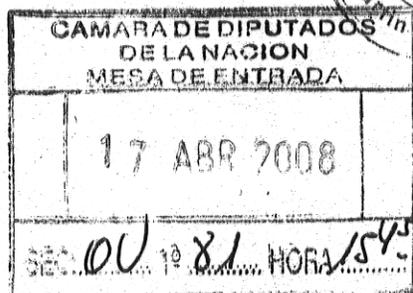


Poder Judicial de la Nación

San Martín, 17 de abril de 2008.-

**A LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN.
-DRA. GRACIELA CAMAÑO-
SU DESPACHO**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa nro. 4012 caratulada “Riveros, Santiago Omar y otros por privación ilegal de la libertad, tormentos, homicidio, etc.” que tramita ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de esta ciudad, a mi cargo, Secretaría “Ad-Hoc” a cargo del Dr. Mariano Amaduri, a los efectos de solicitarle el desafuero del señor Luis Abelardo Patti -argentino, instruido, con DNI 10.635.503, hijo de Leonardo y María Presa, nacido el día 26 de noviembre de 1952 en Baigorrita, provincia de Buenos Aires-, quien actualmente se encuentra procesado en estas actuaciones como coautor de los delitos de allanamiento ilegal -reiterado en dos ocasiones-, privación ilegal de la libertad por abuso funcional -un hecho-, privación ilegal de la libertad, doblemente agravada por abuso funcional y violencia y amenazas -reiterado en nueve oportunidades- e imposición de tormentos y partícipe necesario en la imposición de tormentos -reiterado en dos hechos- y homicidio agravado por alevosía -un hecho-, los que concursan materialmente entre sí -artículo 55 del Código Penal-. Pongo en vuestro conocimiento que ese procesamiento conlleva el dictado de la medida cautelar de carácter personal -prisión preventiva- que establece el artículo 312 del Código Procesal Penal de la Nación. Asimismo, hágole saber que en el día de ayer la Sala I de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones

USO OFICIAL

de San Martín, resolvió suspender los efectos de la prisión preventiva que recaía sobre el encausado Luis Patti, pues consideró que goza de la inmunidad parlamentaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Nacional, dada su calidad de diputado nacional electo. El presente pedido se realiza de conformidad con lo establecido por los artículos 1ro. y 2do. de la ley 25.320.-

A los efectos de dar cumplimiento con la presente requisitoria, y tal como lo prevé la citada ley, acompaño copias certificadas de las partes pertinentes del sumario en me dirijo relativas a las diferentes medidas y resoluciones que fueron adoptadas con respecto al encausado Luis Patti como así también de la que dispone y justifica el presente requerimiento.-

Saludo a Ud. Muy Atentamente.-



ALBERTO MARTIN SUARES ARAUJO
JUEZ FEDERAL

JUZGADO FEDERAL Nº 2 de SAN MARTIN
SECRETARIA "AD-HOC"



MARIANO F. AMADORI
SECRETARIO